

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1119
Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Carlos Andrés Valencia Arroyave
Demandado	John Alexander Ospina Bustamante
Radicado	05679 40 89 001 2023 00197 00
Asunto	Decreta suspensión del proceso

Solicitan conjuntamente el demandante Carlos Andrés Valencia Arroyave, y el demandado John Alexander Ospina Bustamante, la suspensión del proceso, por el término de tres meses, desde el día 18 de julio hasta el 18 de octubre de 2023, dado a un acuerdo de pago que busca saldar la deuda reclamada ejecutivamente.

Por ser procedente lo peticionado, conforme lo preceptuado en el artículo 161, numeral 2° del C. G. del P., se dispondrá la suspensión de la presente ejecución, por el término solicitado por las partes, es decir hasta el día 18 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso hasta el día 18 de octubre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del estatuto procesal civil.

SEGUNDO: Una vez se cumpla el término de suspensión, o de ser solicitado con anterioridad por las partes, se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 098, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 25 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 41

cina 302,
cial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2269ac09fc1b26f6078bf9f8c17c0a3fc94d4d3607ee312856b16bc455866aa3**

Documento generado en 24/07/2023 04:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>